

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2844

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

Impreso el día 23 de noviembre de 2013

Término del artículo 113: 1° de diciembre de 2013

SUMARIO: Ley 7.277, aprobada en la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sobre instituir el 26 de agosto de cada año como el Día del Veterano y Caídos Indígenas en la Guerra de Malvinas. Expresión de beneplácito. Soto. (5.926-D.-2013.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Soto por el que se expresa beneplácito ante la sanción en la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco de la ley 7.277, sobre instituir el Día del Veterano y Caídos Indígenas en la Guerra de Malvinas, en homenaje a la revuelta del Gaucho Rivero, quien en 1833 recuperó con un grupo de combatientes indígenas el territorio de Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2013.

Alfredo C. Dato. – Carlos Carranza. – María C. Regazzoli. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Eric Calcagno y Maillmann. – Alicia M. Comelli. – Carlos G. Donkin. – Liliana Fadul. – Carlos Kunkel. – Silvia

C. Majdalani. – Omar Á. Perotti. – Carlos A. Raimundi. – Pablo G. Tonelli. – Juan P. Tunessi. – Walter R. Wayar.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresión de beneplácito por la ley 7.277, aprobada en la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, sobre instituir el día 26 de agosto de cada año como el Día del Veterano y Caídos Indígenas en la Guerra de Malvinas, en homenaje a la revuelta del Gaucho Rivero, quien en 1833 recupera con un grupo de combatientes indígenas el territorio de Malvinas.

Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Soto, cree innecesario introducir modificaciones al texto original, dando curso favorable al dictamen que antecede.

Alfredo C. Dato.

Fe de erratas